



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE
BONFIL, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/23.

PROMOVENTE:

eliminado nombre 4 palabras

PRESIDENTA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE
PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y DOMICILIO PARA
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Karla Dolores León Montaña.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

**CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE
BONFIL, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/23.

PROMOVENTE: [eliminado nombre 4 palabras]
[redacted], PRESIDENTA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE
PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y DOMICILIO PARA
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

Amealco de Bonfil, Querétaro, veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la [eliminado nombre 4 palabras], Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.amealco09@ieeq.mx, registrado con el folio 0000020 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ mediante el cual actualiza domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, con folio 0000020 el cual consta de 3 fojas útiles, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Cambio de Domicilio. Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, actualiza el domicilio de los representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

CONSEJO DISTRITAL 09	DOMICILIO: eliminado domicilio15 palabras
-----------------------------	---

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por actualizado el domicilio de cuenta, ante el Consejo.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la actualización del domicilio en los términos citados en el párrafo anterior afecto de que las notificaciones que se practiquen de manera personal surtan sus efectos, de conformidad con los artículos 50 fracción I y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Registro. Con la documentación de cuenta, así como con el presente proveído, Intégrese dentro del expediente con la clave **IEEQ/CD09/AG/002/23**, mismo que se encuentra relacionado con las autorizaciones de notificación por correo electrónico del Partido Político Local Querétaro Seguro así como de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. Karla Dolores León Montaña.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Avenida de Sanfil

